

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE UGENA

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía número 24 del 21 de enero de 2011 por el que se aprueban la convocatoria y bases de referencia.

Se convoca proceso selectivo, conforme a las bases cuyo contenido se describen.

1.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna y mediante concurso-oposición una plaza de Técnico de Economía y Hacienda, en la Escala de Administración General, clasificada en el grupo A, subgrupo A 1, de los establecidos en el artículo 76 de la ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público y en los términos no previstos por ésta serán de aplicación la Ley 30 de 1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 7 de 1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones de admision de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo regulado en los artículos 56 y 57 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ugena, perteneciendo al grupo de clasificación A Subgrupo A2, del artículo 76 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Tener una antigüedad de al menos, dos años en la escala de pertenencia, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 76 del Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

d) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento y deberá ir acompañada por la Fotocopia Compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte y la fotocopia compulsada del título que permite el acceso al Grupo A 1.

También por el listado ordenado de méritos a tener en cuenta en la fase de concurso.

3.2 En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, plaza del Palacio, número 1 de Ugena.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de solicitudes el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el día de realización de las pruebas selectivas.

Dicha resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión.

En todo caso una copia de la resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la resolución.

Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan, los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En el supuesto de que no haya aspirantes excluidos, la resolución aprobando la lista de admitidos tendrá el carácter de definitiva y no será necesario aprobar y publicar una nueva resolución relativa a admitidos y excluidos.

4. Tribunal calificador.

4.1 El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma: Presidente: Un funcionario de carrera.

Secretario: Un funcionario que se designe, que actuará con voz y voto. Vocales: Tres funcionarios de carrera. Todos los componentes del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

4.2.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

4.3.- El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

4.4.- Para la válida actuación del Tribunal calificador es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

4.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

4.6.- El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 b) del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de:

Oposición. Concurso.

La fase de oposición constará de una prueba, obligatoria y eliminatoria.

La oposición consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas, un supuesto práctico de entre los tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias que figuran en el anexo I del programa. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y calculadora no financiera.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una calificación mínima de cinco puntos.

La puntuación del supuesto de este ejercicio se obtendrá mediante la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal que se hallen presentes. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros sobre un máximo de diez, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Fase de concurso.- Consistirá la fase de concurso en la valoración por el Tribunal de los méritos acreditados documentalmente por cada aspirante que haya superado la fase de oposición previa, de la forma siguiente:

A. Experiencia profesional: Máximo 5 puntos.

Por servicios prestados como Técnico de Gestión, Grupo A2, en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicio, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, despreciándose las fracciones.

B. Formación; Máximo cinco puntos. B1.-Otras titulaciones; Máximo un punto.

Otras Diplomaturas o 3 cursos de Licenciatura aprobadas, distintas a la exigida, 0,50 puntos.

Estar en posesión del título de Licenciado/a, un punto. B2.-Cursos de formación y perfeccionamiento: cuatro puntos.

Por cada curso con un mínimo de quince horas lectivas de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones de la plaza convocada, siempre que hayan sido impartidos por las Administraciones públicas o por actuaciones incluidas en los acuerdos nacionales de formación continua con las Administraciones Públicas, a razón de un punto hasta alcanzar el máximo de la puntuación.

Los Documentos acreditativos de los cursos realizados on line, deben llevar un número de registro, o en todo caso deben estar firmados y sellados por la persona responsable de la entidad que los imparte.

El máximo de puntos que podrá obtenerse en la fase de concurso será de diez puntos. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superarla fase de oposición.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad, por lo que deberán comparecer a los ejercicios provistos del D.N.I. o documento válido para su debida acreditación (carné de conducir o pasaporte).

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que cuando sea posible, los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

Calificación final. La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso.

En caso de empate entre aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida por el aspirante en la prueba práctica.

7. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

El aspirante seleccionado presentará en el Registro del Ayuntamiento de Ugena, en el plazo de veinte días naturales, como máximo, contados desde el siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos de Casa Consistorial, los documentos que se relacionan, acreditativos de que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

Fotocopia de D.N.I. debidamente compulsada.

Copia compulsada del título académico exigido o documento que acredite el pago de las tasas para la obtención del mismo.

Declaración responsable de no haber sido expedientado en la Administración. De no cumplir lo señalado en el plazo que se indica, salvo que medie fuerza mayor debidamente justificada, decaerá en sus derechos quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por falsedad en las instancias por ellos presentadas.

Excepciones: Están exentos los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de carrera a la persona seleccionada de modo que pueda tomar posesión de supuesto de trabajo en el plazo de treinta días naturales, como máximo, desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público y se publicará, en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

La toma de posesión se llevará cabo de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, previo juramento o promesa con la formula allí establecida. El incumplimiento del plazo o de la fórmula posesoria llevará aparejada la pérdida de todos los derechos derivados del respectivo nombramiento.

8. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los funcionarios civiles del Estado y el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, regulador de las reglas y programas del procedimiento de selección de los funcionarios locales.

9. Incedencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo el cual podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo). En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas par la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Anexo I**PARTE PRIMERA**

Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Procedimiento de Reforma.

Tema 2.- La Corona.

Tema 3.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4.- El reglamento. Relaciones entre ley y reglamento. El ordenamiento comunitario. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 6.- El Poder Judicial: El Principio de la Unidad Jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización judicial española. Defensa Jurídica de la Constitución: El Tribunal Constitucional.

Tema 7.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Financiación y competencias. Relaciones interadministrativas. Los Estatutos de Autonomía; especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 8.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 9.- El Municipio: Concepto y elementos. El territorio municipal. Creación y supresión de Municipios.

Tema 10.- La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. Atribuciones y delegaciones. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 11.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones.

Tema 12.- Las plantillas de personal y su repercusión presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Los Catálogos y Relaciones de Puestos de Trabajo. Provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 13.- Recursos administrativos: Principios generales.

Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 14.- Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones.

Tema 15.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 16.- La potestad sancionadora: Concepto y significado.

Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 17.- La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria.

Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 18.- La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

Tema 19. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 20. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 21. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Régimen especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 22. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. La cuestión de confianza. El recurso contencioso- electoral. El Estatuto de los cargos públicos representativos locales.

Tema 23. El Derecho Civil español. Derecho común y Derechos Civiles especiales. El Código Civil.

Tema 24. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema 25. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 26. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 27. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 28. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades. Especial referencia a la sociedad anónima. Los estados de anomalía en la vida de la empresa. La Ley concursal. El régimen del crédito público.

Tema 29. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 30. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

Tema 31. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo, la representación de los trabajadores en la empresa.

Tema 32. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.

Tema 33. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 34. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 35. La planificación de la gestión pública. La Planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

PARTE SEGUNDA

Materias específicas

Tema 1.- Haciendas Locales I: Principios constitucionales y régimen jurídico.

Tema 2.- Haciendas Locales II: Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de la Hacienda estatal, autonómica y local.

Tema 3.- Los tributos locales I: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria.

Tema 4.- Los tributos locales II: Contenido de las Ordenanzas fiscales, tratamiento y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 5.- Los recursos de las Haciendas locales: enumeración. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones. Otros ingresos de derecho público.

Tema 6.- El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las contribuciones especiales. Las cuotas urbanísticas.

Tema 7.- El impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 8.- El impuesto sobre actividades económicas.

Tema 9.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 10.- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 11.- El impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 12.- La participación de municipios y provincias en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 13.- La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas en las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para las Entidades Locales.

Tema 14.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. Las licencias y autorizaciones administrativas. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 15.- El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. La concesión. El consorcio.

Tema 16.- Áreas municipales de promoción económica. Servicios. Funcionamiento.

Tema 17.- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos. Tramitación.

Tema 18.- Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Tema 19.- Los contratos administrativos en la esfera local. Concepto. Clases. Sujetos. Requisitos. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

Tema 20.- El expediente de contratación: contenido, aprobación y tramitación. Procedimientos y formas de adjudicación. Extinción. Cesión y Subcontratación.

Tema 21.- El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y contenido. Marco normativo y características generales. Principios presupuestarios.

Tema 22.- Elaboración y aprobación del Presupuesto. Aprobación, entrada en vigor y prórroga. Las Bases de Ejecución.

Tema 23.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 24.- Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 25.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Tema 26.- Contabilidad de los ingresos: operaciones de gestión, modificaciones y recaudación.

Tema 27.- Contabilidad de los reintegros de pagos y de las devoluciones de ingresos.

Tema 28.- Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 29.- Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería. Contabilidad del IV.A.

Tema 30.- Contabilidad del Inmovilizado. Criterios de valoración. Alteraciones del Inmovilizado y el patrimonio. La amortización del inmovilizado.

Tema 31.- La actividad económica de los Entes Locales y la contabilidad. Principales características de la contabilidad pública local.

Tema 32.- Fines de la contabilidad de los entes locales. La Instrucción de contabilidad para la Administración Local, estructura y contenido (Modelo Normal). El plan general de contabilidad de los entes locales. Principios Contables. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables. Estructura del Plan General de Contabilidad Pública. Contenido y características. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 33.- Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada. Concepto y tipología.

Tema 34.- Desviaciones de financiación. Coeficiente de Financiación. Control y seguimiento de los gastos con Financiación Afectada.

Tema 35.- La planificación financiera. El plan de Tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de Tesorería.

Tema 36.- Agrupación de los presupuestos cerrados: contabilización. Agrupación de presupuestos de ejercicios posteriores: contabilización.

Tema 37.- Liquidación del presupuesto. Operaciones de inicio y cierre de la contabilidad. Resultado presupuestario. Remanente de crédito. Remanente de Tesorería. Cálculo y operaciones a realizar. Análisis del remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del remanentes de tesorería para gastos generales.

Tema 38.- Las cuentas anuales que deben rendir la entidad local y sus organismos autónomos comprenden: El Balance, La Cuenta del resultado económico-patrimonial, El Estado de Liquidación del Presupuesto y La Memoria. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Normas de elaboración de las cuentas anuales. Tramitación de la cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 39.- El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 40.- Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ambito objetivo, procedimientos e informes. La auditoria como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoria del sector público.

Tema 41.- El control externo de la actividad económica-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: Organización y funciones. La jurisdicción contable: Procedimientos. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 42.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Prerrogativas de las entidades locales respecto de sus bienes.

Tema 43.- Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización.

Tema 44.- Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento, disfrute y enajenación.

Tema 45.- El inventario. Los montes vecinales. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 46.- La subvención. Marco normativo. Concepto. Ambito de aplicación. Régimen Jurídico. Requisitos para el otorgamiento. Órganos competentes para la concesión. Beneficiarios: Requisitos y obligaciones.

Tema 47.- Concesión de subvenciones: procedimientos de concesión y gestión. Reintegro de las subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 48.- La Unión Europea. Instituciones comunitarias. Fondos Europeos: instrumentos financieros de la solidaridad regional.

Tema 49.- La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos.

Tema 50.- El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 51.- La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria.

Tema 52.- La gestión recaudatoria. Potestades y competencia de los órganos de recaudación. Extinción de las deudas. Ingreso, prescripción, condonación e insolvencia.

Tema 53.- El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 54.- El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamientos y fraccionamientos del pago: Garantías y liquidación de intereses de demora. El embargo de bienes.

Tema 55.- La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Ugena 21 de enero de 2011.- El Alcalde, Martín Pérez Núñez.